

Al despacho con la constancia que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2020, por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020.

Bucaramanga, 10 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2016-00244 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

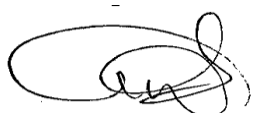
Bucaramanga, trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020)

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandada manifiesta que renuncia al mandato conferido; por ser una facultad expresamente consagrada en el art. 76 del C.G.P., se acepta dicha renuncia y pone en conocimiento de la apoderada que según el trámite previsto en la norma en cita, la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación al poderdante en tal sentido.

Asi mismo y en razón a que el Artículo 2° del Decreto 806 de 2020 dispone que "Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia..", y en el Artículo 3° preceptúa como deber de los sujetos procesales "suministrar a la autoridad judicial, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para tal fin y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen", se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia suministren sus direcciones de correos electrónicos.

Finalmente, se requiere a todos los sujetos procesales para que en adelante cada vez que eleven una petición ante esta agencia judicial procedan a enviar a las demás partes un ejemplar de dicha solicitud.

Notifíquese,



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **33** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: **14** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria